

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de concesión de servicios para la explotación turística del Palacio-Castillo de
 Olite, la Ciudad romana de Andelos, La Villa romana de Arellano y el Recinto
 amurallado de Rada

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICO-TURÍSTICOS.....	2
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA.....	7
4. PRECIO DE ENTRADA A LOS CENTROS HISTÓRICO-TURÍSTICOS.....	9
5. CALENDARIO Y HORARIOS DE APERTURA AL PÚBLICO.....	10
6. VISITAS GUIADAS A LOS CENTROS.....	12
7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	12
8. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COORDINACIÓN CON OTROS LUGARES DE DIVULGACIÓN TURÍSTICO - CULTURAL.....	13
9. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN.....	13
10. OBRAS Y MEJORAS.....	14
11. MATERIAL SANITARIO.....	14
12. COLOCACIÓN DE CARTELES, LETREROS O ANUNCIOS.....	14

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato de concesión de servicios para la explotación turística del Palacio-Castillo de Olite, la Ciudad romana de Andelos, La Villa romana de Arellano y el Recinto amurallado de Rada.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICO-TURÍSTICOS

2.1. PALACIO-CASTILLO DE OLITE

a) Situación:

El Palacio-Castillo de Olite se encuentra en la localidad del mismo nombre, provincia de Navarra. La villa de Olite, en el centro-sur de la provincia, es de fácil acceso porque se encuentra cerca de la autopista de Navarra. El castillo se localiza entre la carretera de circunvalación, la calle Genaro Ibáñez y la Plaza de Carlos III.

b) Descripción:

El Palacio-Castillo de Olite fue declarado Monumento Histórico Artístico por Real Orden del 17 de enero de 1925. Es una de las construcciones más importantes de la zona y una de las joyas de la arquitectura civil de Navarra, singular por unir elementos palaciegos y defensivos. El recinto se articula en varios núcleos. Uno de ellos, denominado Palacio de los Teobaldos o Palacio Viejo, es el actual Parador Nacional que se compone de un recinto rectangular y tres torres. Otra parte es el, mal llamado, palacio de la Reina, que no son sino las ruinas de la Capilla de San Jorge, del Oratorio del Rey, de las Galerías Alta y Baja de la Capilla y de la base de una torre desmochada, de basamento romano, que servían de comunicación entre el Palacio Viejo y el Palacio Nuevo. El último núcleo está formado por una serie de cuerpos alrededor de la torre del Homenaje que es el lugar en el que se encuentran las dependencias reales y se conocen como Palacio Real.

El denominado Palacio Viejo, actual Parador de Turismo, es un recinto rectangular articulado alrededor de un patio central con tres torres. También hay una serie de torres en la parte central, destacando la torre de los Cuatro Vientos, desde la que contemplaban los torneos los reyes navarros. En las torres hay que destacar la presencia de almenas, cornisas matacanes y toda una serie de elementos dedicados a la defensa. Este edificio no se incluye en la gestión del palacio-castillo de Olite objeto de este proyecto.

La parte más espectacular y grandiosa del Palacio, es el denominado Palacio Nuevo o Palacio Real, reconstruido enteramente por Carlos III, sobre una torre central de menor tamaño y altura, que parece mandó construir su padre Carlos II de Evreux.

Las estructuras se articulan en torno a un gran torreón macizo (Grand Torr, según la documentación conservada en los Archivos de Comptos de Navarra) dentro del cual se ubicaban las estancias más lujosas, suntuosas y ricas del Palacio. A su alrededor crecieron una serie de dependencias, torres y murallas, en función de las necesidades del rey, sus ideas, caprichos y recursos económicos.

La mal llamada torre del homenaje, es una reconstrucción arbitraria y muy discutible del

siglo XX de la llamada Torre de la Vit (en francés vit, es caracol y ese nombre es así porque dentro de ella se aloja la escalera de caracol que comunica las diferentes estancias de la Gran Torre). Recrecida y aumentada en altura en las mencionadas restauraciones, ofrece una imagen muy diferente a la que tuvo en el siglo XIV-XV.

Bajo la capilla de San Jorge hay una bodega vacía. En los cercanos pasadizos que recorren gran parte de la población medieval de Olite, algunas bodegas comerciales, las aprovechan para depositar allí las grandes botas de vino, pero la bodega del Palacio no tiene utilidad (el acceso es muy precario, por una escalera muy deteriorada).

c) Materiales:

Está construido en piedra labrada de buenos sillares. La piedra se encuentra bien elaborada y perfectamente colocada tanto en las torres como en el resto de las estructuras.

d) Estado de conservación:

Debido a los sucesivos destrozos que ocasionaron las distintas guerras que tuvieron como escenario esta zona de Navarra, el castillo quedó destruido y no fue sino hasta el siglo XX cuando se inició su reconstrucción.

El palacio se encontraba ricamente decorado con azulejos y techos de madera tallada, pero toda esa riqueza decorativa que hicieron de Olite un monumento único en su género, quedó volatilizada el 16 de febrero de 1813 en un pavoroso incendio provocado en el contexto de la Guerra de la Independencia. Los únicos restos que se pueden observar hoy, son los paneles de yeso decorado que se encuentran en la denominada Cámara de los Yesos.

Las sucesivas restauraciones del siglo XX, en especial la abordada por los hermanos Yárnoz, le han dado el aspecto que se aprecia en la actualidad. En los últimos años se le ha dotado de un nuevo centro de recepción de visitantes, con aseos y tienda, así como de un ascensor que permite la visita a personal de movilidad reducida a determinados espacios del palacio.

2.2. CIUDAD ROMANA DE ANDELOS

a) Situación:

El yacimiento “Ciudad romana de Andelos”, también conocido como Andelos, fue declarado Bien de Interés Cultural por Decreto Foral 128/1995, de 5 de junio. Ubicado en el término municipal de Mendigorria se accede desde la NA-6031. El yacimiento se encuentra vallado y el acceso público se realiza a través del Museo Arqueológico, además cuenta con una entrada de servicio con portón en el vallado.

b) Descripción:

El Museo Arqueológico de Andelos es un edificio de nueva planta, construido en 2000 por el Gobierno de Navarra, y situado al oeste de la zona excavada de la ciudad junto al camino de acceso al yacimiento. Ocupa una superficie útil de 366 m². Se articula internamente en torno a una galería central cubierta, orientada según un eje Este-Oeste. A ambos lados se distribuyen y relacionan las dos áreas básicas que comprende el inmueble:

b.1) Ala museográfica, que consta de área de acogida y servicios para el público, espacio expositivo y recinto de proyección de audiovisuales con dependencia auxiliar de apoyo.

- Área de acogida y servicios.

Situada junto a la puerta principal del Museo. Cuenta con espacio para equipamiento informativo, taquilla y aseos públicos contiguos. Dispone de una habitación equipada (bancos, taquillas, etc.) para el personal del edificio. Carece de guardarropa para visitantes o consignas. No se han concebido espacios específicos para servicio de tienda y cafetería.

- Espacio expositivo.

Está compuesto por una única sala para exposiciones permanentes de 96 m². Se accede al mismo atravesando el área de recepción y se abandona por una puerta independiente que comunica con la galería central.

El espacio expositivo está provisto de una vitrina de obra montada anexa a la pared sur del Museo. Se trata de un espacio de 10 metros de longitud, que presenta frente de cristal corrido de arriba a abajo y acceso lateral desde la sala de audiovisuales. Esta área cuenta también con una gran maqueta técnica, de 4 por 2 m., en la que se representa a escala 1:1.000 la ciudad y su entorno. La información se completa mediante paneles expositivos en vidrio anclados en las paredes y materiales arqueológicos (dolia y ánfora) exentos.

- Recinto de proyección de audiovisuales.

El espacio expositivo se completa con un recinto de proyección de audiovisuales. En la actualidad se encuentra sin instalar. Está prevista la difusión de un audiovisual de producción propia, utilizando para ello varias fuentes (vídeo y DVD) y un televisor con pantalla de plasma. Cuenta con una pequeña estancia de apoyo que puede emplearse para usos diversos.

b.2) Ala de servicios arqueológicos, de apoyo a los trabajos de campo. Estas dependencias se destinan a la investigación y cuentan con acceso restringido (en este momento no tienen actividad y su función es de almacén de material arqueológico) y comprenden:

- Laboratorio, provisto de lavaderos y mesas de trabajo.
- Aula de trabajo amueblada con mesas y sillas.
- Almacén dotado de estanterías para servicio de las excavaciones arqueológicas.

El edificio cuenta con calefacción mediante suelo radiante. Los muros exteriores y los tabiques de las áreas de exposición presentan acabado de ladrillo caravista. Las áreas de exposición y servicios arqueológicos están provistas de pavimento de losa pétreo de arenisca, complementado con hormigón pulido y gres en dependencias de servicio. El edificio está provisto de falso techo practicable. La carpintería el área museográfica está realizada en pino autoclave, aluminio anodizado y cristal.

La iluminación natural de las dependencias se consigue mediante amplias celosías de cerámica en las fachadas norte y oeste y cierres acristalados a ambos lados de la galería central. El área de exposición se ilumina mediante focos fluorescentes compactos empotrados y móviles.

El Museo está provisto de dos grandes vanos de acceso y salida, con puerta corredera con tableros de pino autoclave. Está dotado de un sistema de alarma conectado a centralita.

Se puede acceder al Museo en coche. Se ha realizado una urbanización provisional exterior del Museo, que está acondicionado mediante un suelo recubierto de grava.

En el edificio se definen dos tipos de circulaciones:

- Recorrido directo a las ruinas sin acceso al área expositiva, de tal forma que exista una circulación de doble sentido (entrada y salida) a través de la galería de acceso.
- Recorrido atravesando el área expositiva, con entrada por el área de recepción, circuito simple a través del montaje expositivo y salida a la galería y visita a las ruinas a través de una puerta independiente.

Los restos arqueológicos de la ciudad romana de Andelos se encuentran anexos al Museo, comunicados mediante un pequeño paseo adecuado con grava. Se encuentran parcialmente consolidados y permanecen sin musealizar.

2.3. VILLA ROMANA DE ARELLANO

a) Situación:

El yacimiento se sitúa en el término municipal de Arellano en la comarca navarra de Tierra Estella, en las estribaciones de Montejurra.

b) Descripción:

El acceso desde la carretera NA-6340 se realiza a través de un camino parcelario asfaltado hasta la ubicación del conjunto arqueológico, delante del cual, se ha creado una explanada con uso de aparcamiento. En ese punto se ha vallado con cercado metálico todo el perímetro musealizado dejando en su interior una zona visitable al aire libre y, por otro lado, otra en el interior del edificio. La adecuación del recinto, edificio y aseos, se realizó bajo la dirección del Servicio de Patrimonio Histórico entre 2006 y 2009. La entrada se hace desde el aparcamiento a través de una puerta con llave. El tránsito por el interior del área musealizada se realiza por un camino de baldosa de hormigón acercando los restos arqueológicos al visitante y permitiendo su observación.

El edificio que acoge la mayor parte del conjunto arqueológico es una edificación de 2.411 metros cuadrados. Tiene dos entradas una al norte mediante una puerta acristalada y otra al sur de emergencias. La iluminación se consigue a través de dos vanos rectangulares acristalados situados en la pared oeste y otro de trames con rejilla en la parte inferior en el lado noroeste. Cuenta con placas solares.

La ventilación del edificio se realiza mediante la apertura en la mitad superior de las paredes de un sistema de lamas metálicas.

La circulación en el interior se realiza sobre pasarelas de trames, las cuales han sido colocadas por tramos independientes. El sistema se encuentra anclado a las paredes del edificio creando un recorrido único unidireccional que se rompe con la presencia de dos escaleras del mismo material que permiten acceder desde la pasarela principal a los restos arqueológicos. En estos puntos el suelo es sustituido por grava, material con el cual se cubren todos los suelos de los restos arqueológicos.

Junto a la entrada al interior del edificio en su lado izquierdo se sitúa la zona de acogida al visitante. Consta de un mostrador en “L” con una pequeña mesa con cajones y un módulo de

armario en la pared. Este pequeño compartimento actúa como almacén, ya que en él se guardan toda la documentación la documentación que se entrega al visitante (folletos, entradas, planos), los productos de venta, y los materiales y utensilios de limpieza y mantenimiento.

Los aseos con fosa séptica se encuentran situados en el exterior del recinto en la zona este del aparcamiento. Se trata de un edificio rectangular dividido en dos módulos con entrada independiente cada uno, el primero correspondiente al servicio de señoras y el segundo al de caballeros. En cada bloque existen dos cabinas con todos los medios higiénicos necesarios, además de un pequeño grifo exterior. Destacar que el agua procede de un depósito situado en la parte superior de los servicios, que es recargado cuando se agota. Su control se realiza mediante un nivel situado en un pequeño compartimento cerrado situado en una de las paredes de los servicios de señoras. Por tanto, el agua no es potable, informándose de ello en ambos módulos con un cartel situado sobre los grifos exteriores.

Las medidas de seguridad se limitan al cierre con cerradura con llave de la valla del recinto, del edificio y de los aseos.

El Departamento de Cultura y Deporte aportará al concesionario el conjunto de bienes muebles e inmuebles que conforman las instalaciones, dotaciones, equipamiento y mobiliario del yacimiento arqueológico.

2.4. RECINTO AMURALLADO DE RADA

a) Situación:

El yacimiento arqueológico de Rada se encuentra situado en el concejo de Rada, término de Murillo el Cuende. Se accede a él por medio de un desvío (pista asfaltada) señalizado a la altura del km. 3 de la carretera NA 5500 Caparrosos-Carcastillo.

b) Descripción:

Cuenta con aparcamiento señalizado a ambos lados de la pista de acceso y el ingreso se encuentra controlado por una puerta corredera abierta en el lado N. del recinto amurallado.

Dispone de un centro de acogida para los visitantes, provisto de mostrador, estanterías y armarios. En la parte trasera del edificio se instala un área de esparcimiento con pérgola, mesas y bancos. No dispone ni de agua corriente ni de aseos públicos.

En la ermita de San Nicolás, cerrada al culto y carente de elementos litúrgicos, se presenta una pequeña exposición permanente provista de vitrina, paneles retroiluminados explicativos y objetos de ambientación. Carece de iluminación artificial y presenta suelo de arenisca. Las entradas son las originales del edificio religioso.

No cuenta con medidas de seguridad.

A los visitantes se les ofrece un folleto de mano explicativo.

El yacimiento cuenta con un recorrido acondicionado y establecido para la visita pública. Los restos arqueológicos están consolidados y preparados para la observación. Presenta 13 puntos de interés marcados mediante paneles informativos en los que se ofrecen los datos más relevantes de los restos arqueológicos.

Está pendiente la renovación del proyecto expositivo en la iglesia de San Nicolás.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

La contratista concesionaria de servicios queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas, además de las generales recogidas en el pliego regulador de la contratación:

- a) Organizar el servicio y efectuar la apertura de los centros en los horarios y condiciones establecidos en este pliego.
- b) Admitir el uso y disfrute de las instalaciones a toda persona que, de acuerdo con las normas legales en materia de establecimientos turísticos y en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenga derecho a ello, siempre que no se exceda la capacidad de las instalaciones y abone las tarifas correspondientes.
- c) Las personas encargadas y responsables de cada uno de los centros deberán portar un atuendo e identidad relacionado con sus tareas y fácilmente identificable para las personas visitantes.
- d) Mantener los usos establecidos en el apartado anterior para cada una de las instalaciones. Cualquier alteración en alguno de los usos requerirá la previa autorización de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo. En ningún momento se podrá alterar el carácter del lugar mediante nuevos usos o actividades no autorizados, o modificar la distribución o contenidos del edificio, exposición permanente o recorrido por el yacimiento de que se trate.
- e) Controlar las instalaciones referidas a la exposición permanente del yacimiento, dando parte de los desperfectos y, en su caso, interponiendo las correspondientes denuncias.
- f) Realizar el mantenimiento de las instalaciones de los centros, lo cual incluye las siguientes obligaciones:
 - 1ª. La limpieza e higiene de las instalaciones, asumiendo los gastos de los productos y útiles que resulten necesarios.
 - 2ª. El mantenimiento ordinario de las instalaciones, que incluye asumir los gastos de luz, agua, calefacción, ascensores y demás gastos generales de las instalaciones.

De modo que la contratista correrá con el gasto ordinario de las instalaciones y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con los gastos extraordinarios, salvo que los desperfectos obedecieren a la incuria de la contratista. Por gastos ordinarios se entenderán aquellos que son previsibles y periódicos, y extraordinarios aquellos que son gastos imprevistos y no periódicos.

En todo caso, el mantenimiento se ajustará a las instrucciones que puedan dictar tanto la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo como el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana.

- 3ª. En el caso de los yacimientos de Andelos, Arellano y Rada, el mantenimiento además comprenderá las siguientes actuaciones:
 - Limpieza y mantenimiento de la vegetación tanto del yacimiento y proximidades, como del entorno que conforma el área del yacimiento, incluyendo la aplicación de

riego, herbicidas, corte y retirada. Esta limpieza se realizará obligatoriamente fuera del horario de apertura al público.

- Vaciado de la fosa séptica en los centros que corresponda.
 - Control anual de vertidos según pautas de la CHE en los centros que corresponda.
 - Llenado y mantenimiento de los depósitos de agua de los servicios en el caso de los yacimientos de Arellano y Rada.
 - Limpieza del aljibe en el yacimiento de Rada.
 - Encendido y apagado de la calefacción y el control de consumos.
 - Armado y desarmado de la alarma en función del horario de apertura/cierre del museo y atención inmediata a incidencias de la central de alarmas o de la Policía Foral en cualquier horario.
 - Atención del mantenimiento de las instalaciones: electricidad, fontanería, etc.
- g) En el caso del Palacio-Castillo de Olite la iluminación artística del castillo deberá obligatoriamente permanecer encendida durante todos los fines de semana (sábado y domingo) de los meses de julio, agosto y septiembre, el día 5 de enero, el día 25 de agosto y todos los días de las fiestas patronales de Olite (13 a 19 de septiembre).
- h) Asumir los gastos de diseño, edición e impresión de guías, folletos u otros documentos de información físicos o virtuales de cada uno de los centros para información de los visitantes. Los derechos de autoría y reproducción serán propiedad de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.
- i) Distribuir los productos promocionales editados por el Departamento con competencias en cultura o en turismo, que le indique la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo. Se especificará en cada caso si los objetos se entregan gratuitamente o bajo precio y, en este último caso, la contratista deberá reintegrar a la Dirección General correspondiente las cantidades percibidas con carácter semestral.
- j) Someter a aprobación previa de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo otros productos o merchandising que, a iniciativa de la contratista, gratuita o bajo precio, se ofrezcan a la venta en la tienda del Palacio-Castillo de Olite o en los otros centros, pudiendo ser denegada su comercialización si no cumplen con criterios de calidad y buena imagen del monumento.
- k) Disponer de un portal web para la gestión de información que incluya la compra on line, siempre actualizada y con una calidad de imagen y diseño adecuada, debiendo cumplir los requisitos de portal accesible y encontrarse traducido al menos la información principal al inglés, francés y euskera.
- l) Colaborar y facilitar la integración de los centros en el Club de Producto Castillos y Palacios de España, la Asociación de Villas Romanas de Hispania u otras asociaciones o redes de interés suscritas por la Administración Foral.
- m) Poner a disposición de manera permanente un teléfono móvil para concertar las visitas a los centro histórico-turísticos, atender las incidencias y contactar con la Administración.
- n) Prestar optativamente cuantos servicios de dinamización turístico-cultural y de promoción de las instalaciones sean compatibles con el buen uso de un centro de naturaleza histórico-artística. No se admitirá la prestación de servicios distintos de los propuestos en el proyecto de explotación de la adjudicataria sin autorización expresa de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

- o) El resto de obligaciones que se derivan de lo establecido en los apartados de este pliego así como las que se derivan del pliego regulador de la contratación, incluidas las contenidas en las condiciones de ejecución tanto generales como especiales.

4. PRECIO DE ENTRADA A LOS CENTROS HISTÓRICO-TURÍSTICOS

1. Las tarifas máximas a abonar por las personas que visiten los centros histórico-turísticos serán las siguientes:

ENTRADA INDIVIDUAL	Palacio-Castillo de Olite	Ciudad romana de Andelos, Villa romana de Arellano y Recinto amurallado de Rada
Personas adultas	4,40 €	2,50 €
Carné joven	2,50 €	1,25 €
Mayores de 65 años	2,50 €	1,25 €
Niños/as de 6 a 13 años	2,50 €	1,25 €
Niños/as de 0 a 5 años	Gratuito	Gratuito
Personas con discapacidad	Gratuito	Gratuito
ENTRADA PARA GRUPOS DE MÁS DE 20 PERSONAS	Palacio-Castillo de Olite	Ciudad romana de Andelos, Villa romana de Arellano y Recinto amurallado de Rada
Personas adultas	3,50 €	1,25
Mayores de 65 años	2 €	1,25
Estudiantes menores de 26 años	2 €	1,25
Niños/as de 6 a 13 años	2 €	1,25
Niños/as de 0 a 5 años	Gratuito	Gratuito
Personas con discapacidad	Gratuito €	Gratuito

2. Será gratuita la entrada a los centros en los siguientes supuestos:
- Para las vecinas y vecinos de Mendigorria la entrada a la Ciudad Romana de Andelos, para los de Arellano la entrada a la Villa romana de dicha localidad y para los de Murillo el Cuende la entrada al Recinto amurallado de Rada, siempre que justifiquen adecuadamente dicha condición.
 - Para todo el público en los días señalados en el siguiente apartado.
 - Para las visitas institucionales del Gobierno de Navarra. La comunicación de dichas visitas se efectuará por escrito a la contratista por parte de las personas responsables de protocolo del Gobierno de Navarra.

5. CALENDARIO Y HORARIOS DE APERTURA AL PÚBLICO

1. Con carácter general los centros histórico-turísticos deberán mantenerse, al menos, abiertos al público en los siguientes horarios:

Palacio Castillo de Olite
Horario de primavera (Abril, mayo, junio y septiembre) Todos los días de 10 a 19 h.
Horario de verano (Julio y agosto) Todos los días de 10 a 20 h. Además, se habilitará un horario especial para la Semana Santa y los puentes
Horario de invierno (Enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre) Todos los días de 10 a 18 h.
Semana Santa (Periodo comprendido entre el sábado anterior a Jueves Santo y el domingo siguiente al Domingo de Resurrección) Abierto de 10:00 a 20:00 h. salvo que por el periodo del año en que caiga la Semana Santa la luz del día no lo permita, ajustándose en estos casos a la hora de luz natural
Puentes Se establecerá para estas ocasiones un horario continuo fijando las fechas correspondientes en su calendario
Días de no apertura El 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero los centros permanecerán cerrados
Ciudad romana de Andelos, Villa romana de Arellano y Recinto amurallado de Rada
Horario de primavera (Abril, mayo, junio y septiembre) De 11 a 14 y de 15 a 18 h.
Horario de verano (Julio y agosto) De 11 a 14 y de 17 a 20:30 h.



Horario de invierno (Enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre) De 11 a 14 y de 15 a 17:30 h.
Semana Santa (Periodo comprendido entre el sábado anterior a Jueves Santo y el domingo siguiente al Domingo de Resurrección) Abiertos en horario ordinario de primavera
Navidad (Periodo comprendido entre la última semana de diciembre hasta el 5 de enero) Abiertos en horario ordinario de invierno
Puentes Se establecerá para estas ocasiones un horario continuo fijando las fechas correspondientes en su calendario
Días de no apertura El 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero los centros permanecerán cerrados

Con carácter general, estarán abiertos todos los viernes, sábados y domingos, además de los días que sean festivos en toda la Comunidad Foral.

2. Días de apertura gratuita de los centros:

- a) Dada su condición de Bienes de Interés Cultural, y en aplicación de lo establecido en el artículo 10 de Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra, la contratista deberá permitir la visita pública gratuita al Palacio-Castillo de Olite y a la Ciudad Romana de Andelos al menos cuatro días al mes, durante al menos cuatro horas por día.

Los días y horarios de visita gratuita deberán señalarse en el proyecto de explotación que presenten las licitadoras y recogerse de forma clara en toda publicidad e información sobre horarios que realice la contratista.

- b) En todo caso, los cuatro centros permanecerán abiertos al público de manera gratuita en las siguientes fechas, que se descontarán del mes correspondiente de la visita pública gratuita a la que se refiere la letra anterior:
- La celebración del día internacional de los museos.
 - El yacimiento de Andelos: en la celebración de la romería anual a la ermita de la Virgen de Andión y en la celebración del festival romano.
 - El yacimiento de Rada: en la celebración de las romerías a la ermita de San Nicolás de Rada.
 - Jornadas europeas del Patrimonio: deberán estar abiertos al público o bien una jornada completa o bien hasta un total de 8 horas en las fechas que se incluyan

anualmente como Jornadas europeas del Patrimonio.

3. La contratista podrá realizar, a iniciativa propia, una ampliación del calendario y horario de atención al público con actividades relacionadas con el centro correspondiente, siempre que éstas no conlleven un daño a las instalaciones y a los restos arqueológicos.

Esta ampliación no implicará un incremento de la contraprestación de la contratista y su realización deberá estar prevista en el proyecto de explotación que presenten las licitadoras.

6. VISITAS GUIADAS A LOS CENTROS

En el proyecto de explotación que presenten las licitadoras se deberá recoger el plan de visitas guiadas a los centros, en los siguientes horarios:

- a) Horario ordinario.
- b) Horario extraordinario: se atenderán visitas concertadas a grupos, obligatoriamente con más 20 personas y opcionalmente en número menor.

El precio a abonar por las personas visitantes, deberá ser incluido en el proyecto de explotación y, en caso de variaciones, previamente autorizado por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1. La contratista deberá expedir una entrada numerada a cada visitante y de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo para los cuatro centros, con su logotipo correspondiente, en el que conste el precio aplicable a cada uno de ellos, utilizando un programa que permita el seguimiento individualizado de entradas, de forma que quede constancia del número de visitantes diarios, y la tarifa aplicada a cada uno de ellos.
2. Independientemente de que la reserva de entradas, visitas guiadas u otros servicios autorizados se realice de forma on line o presencial, la contratista deberá disponer de un teléfono móvil de atención al público, operativo durante todo el horario de apertura de los centros (tanto ordinario como extraordinario).
3. La contratista deberá elaborar unas normas básicas de utilización de las instalaciones, que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo y estar expuestas en lugar visible para las personas visitantes.
4. La contratista realizará un informe mensual que contenga parte de incidencias e información sobre el visitante especificando cuando menos:
 - a) Posibles daños sufridos por los restos e instalaciones.
 - b) Labores de limpieza de vegetación realizadas en cada uno de los centros.
 - c) Número diario de visitantes, indicando procedencia y tipo de entrada.
 - d) Visitas guiadas efectuadas.
 - e) Otros servicios efectuados (asistencia a medios, rodajes etc).

El informe debe ser enviado a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo antes del día 7 de cada mes.

Además de lo anterior, la contratista debe proporcionar información sobre el visitante, de la forma que establezca el Observatorio de Turismo de Navarra.

5. La contratista deberá elaborar anualmente un informe de actividad, que contendrá cuando menos:
 - a) Parte de incidencias relevantes en el funcionamiento del establecimiento. Fechas y tipo de labores de limpieza de vegetación y mantenimiento realizadas en cada uno de los centros.
 - b) Información sobre el visitante, ordenado por tipos (individual, grupo...), incluyendo la procedencia y desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
 - c) Balance económico anual sobre gastos e ingresos desglosados de los 4 centros.
 - d) Rodajes, grabaciones etc realizadas en cada centro indicando medio y destino de la información.
 - e) Parte de quejas y sugerencias realizadas por las personas usuarias.

Este informe Dicho informe deberá ser enviado, a la dirección que se designe, a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo y a la Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización del año natural correspondiente.

8. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COORDINACIÓN CON OTROS LUGARES DE DIVULGACIÓN TURÍSTICO - CULTURAL

La contratista del servicio podrá realizar, a iniciativa propia, actividades que no hayan sido incluidas en su proyecto de explotación, siempre que éstas no conlleven un daño a las instalaciones y a los restos arqueológicos

La realización de estas actividades deberá contar con la previa autorización de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo y Dirección General de Cultura Institución Príncipe de Viana. Con esta finalidad, la contratista deberá presentar una propuesta de actividades de manera periódica, en la que se detallen las condiciones de las mismas.

El precio a percibir, en su caso, de las personas visitantes por la realización de dichas actividades deberá ser previamente autorizado por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

9. ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN

Con ocasión de los programas turístico-culturales organizados, promovidos o patrocinados por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo o por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, la contratista facilitará a la Administración contratante el uso gratuito de todas las dependencias afectadas a la realización de los espectáculos, tales como los yacimientos, camerinos, sala de exposiciones y cuantas otras resulten precisas para la ejecución de la actividad.

Los gastos extraordinarios motivados por la realización de cualquier tipo de programas de las citadas Direcciones Generales, salvo la iluminación artística, se abonarán por la Administración correspondiente.

10. OBRAS Y MEJORAS

1. Cualquier obra o mejora que la contratista considere oportuno efectuar deberá contar con la autorización previa de los órganos competentes de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo o de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

A la finalización del contrato, las obras o instalaciones realizadas quedarán incorporadas al correspondiente centro histórico-turístico, sin que la contratista pueda reclamar indemnización o compensación alguna por tal concepto.

2. La Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana realizará a su cargo las obras de conservación, reparación y restauración propias de los inmuebles de interés histórico y titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, debiendo la contratista admitir el cierre parcial del centro o los desvíos de las visitas por recorridos que presenten peligro por razón de las obras.

11. MATERIAL SANITARIO

Cada uno de los centros histórico-turísticos contará con material sanitario para primeros auxilios situado en lugar visible y debidamente señalizado, dotado de material suficiente para atender los casos más corrientes.

12. COLOCACIÓN DE CARTELES, LETREROS O ANUNCIOS

La contratista no podrá colocar carteles, letreros o anuncios publicitarios de ningún género sin autorización de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, quedando expresamente prohibida la instalación de máquinas de juego.